



De La Blockchain Al Estrado: Evaluación Del Piloto De Kleros En El Sistema Judicial De Mendoza

Florencia Brusco

Kleros Fellowship of Justice, 8th Batch, Junio de 2025

Table of Contents

1. Resumen ejecutivo	2
2. Introducción	3
3. Entendiendo Kleros: Un protocolo para la justicia descentralizada	5
3.1 Introducción	5
3.2 Descripción General del Proceso de Arbitraje de Kleros	6
3.3 Teoría de Juegos: Fundamentos	7
3.4 Cómo Funciona el Token PNK	7
3.5 Kleros 2.0 Beta	8
3.6 Aplicaciones en el Mundo Real	8
3.6.1 Aplicaciones en el Mundo Real: el Caso de Kleros en México	9
4. Selección del Jurado y Mecanismos de Legitimación en la Justicia Descentralizada	10
4.1 El Desafío Principal: ¿Puedes Confiar en un Jurado Aleatorio Online?	10
4.2 Selección del Jurado en Kleros: de Poseedores Anónimos de tokens a Humanos Verificados	10
4.3 Otras Herramientas Para la Identificación del Jurado: Kleros Curate y Registros Descentralizados	12
4.4 Más allá de PoH: QuarkID y Otras Soluciones de Identidad en Cadena	12
5. El Poder Judicial de Mendoza: Contexto Legal y Marco Institucional	14
5.1 El Sistema Federal Argentino	14
5.2 Sistema Judicial de Mendoza: Estructura y Competencias	14
5.3 El Proceso Monitorio y la Resolución Alternativa de Conflictos bajo la Ley N° 9001	15
5.4 Otro Marco Jurídico Sustantivo Relevante	16
5.4.1 Ley Nacional de Tarjetas de Crédito (Ley N° 25.065)	16
5.4.2 Ley Nacional de Protección al Consumidor (Ley N° 24.240)	16
6. Panorama del Convenio de Cooperación entre Kleros y el Poder Judicial de Mendoza	18
6.1 Contexto Institucional y Legal	18
6.2 Acordada N° 31.624	18

6.3 Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y Coopèrative Kleros	19
6.4 Impacto de la Cobertura Mediática y Difusión de la Iniciativa Piloto	20
7. Resultados de los Casos Piloto	22
7.1 Caso Piloto N° 1	22
7.1.1 Selección y Preparación del Caso Piloto N° 1	22
7.1.2 Hechos del Caso Piloto N° 1	22
7.1.3 Decisión en el Caso Piloto N° 1	23
7.1.4 Comparación con la Decisión de la Corte de Lavalle	23
7.1.5 Conclusiones Preliminares	23
7.2 Caso Piloto N° 2	23
7.2.1 Selección y Preparación del Caso piloto N° 2	23
7.2.2 Hechos del Caso Piloto N° 2	24
7.2.3 Decisión en el Caso Piloto N° 2	24
7.2.4 Comparación con la Decisión de la Corte de Lavalle	24
7.2.5 Conclusiones preliminares	24
7.3 Caso Piloto N° 3	24
7.3.1 Selección y Preparación del Caso Piloto N° 3	24
7.3.2 Hechos del Caso Piloto N° 3	24
7.3.3. Decisión en el Caso Piloto N° 3	25
7.3.4 Comparación con la Decisión de la Corte Lavalle	25
8. Escalamiento de la Justicia Descentralizada: Potencial de Replicación y Vías Legales	26
8.1 Vías Legales Para la Operacionalización de Kleros en Argentina y Mendoza	26
8.2 Condiciones de Escalabilidad	27
8.2.1 Infraestructura Técnica	28
8.2.2 Apoyo Institucional y Político	28
8.2.3 Confianza Pública y Legitimidad	28
9. Conclusión	30
Bibliografía y referencias	32

1. Resumen ejecutivo

Este informe documenta un proyecto piloto lanzado en 2024 entre el Poder Judicial de Mendoza y el protocolo de justicia descentralizada Kleros, destinado a probar si jurados basados en la blockchain pueden apoyar la resolución de pequeñas disputas civiles dentro del marco judicial.

El informe analiza inicialmente el funcionamiento de Kleros y describe el marco legal e institucional del Poder Judicial de Mendoza. Revisa los tres casos piloto finalizados y considera las vías legales para una implementación más amplia, incluyendo el arbitraje para casos de derecho del consumidor en el derecho nacional y **mecanismos de ejecución acelerada en el procedimiento provincial**.

Aunque aún se encuentra en sus etapas iniciales, el resultado de los casos piloto sugiere que mecanismos blockchain de justicia descentralizada podrían complementar los sistemas tradicionales en el marco y las condiciones adecuadas. La experiencia destaca el potencial de escalabilidad en otras provincias y, posiblemente, en toda la región latinoamericana. Al mismo tiempo, subraya la importancia de proceder con cautela, prestando plena atención a las garantías procesales, la legitimidad y la confianza pública.

El informe concluye con una mirada hacia el futuro, reconociendo la capacidad de adaptación demostrada por el equipo de Kleros para responder a los desafíos y las críticas, y la amplia apertura de Argentina a la innovación legal.

2. Introducción

En todo el mundo, los sistemas de justicia se enfrentan a una creciente presión para modernizarse. Los tribunales se enfrentan a desafíos, como la acumulación de casos a resolver y la demanda de mayor participación, transparencia y eficiencia. En respuesta, la transformación digital de los sistemas de justicia lleva tiempo desarrollándose. Desde audiencias en línea y pruebas digitales hasta la clasificación de casos asistida por IA. Entre todos ellos, uno de los enfoques más radicales y potencialmente transformadores reside en la justicia descentralizada.

En este contexto, Kleros es un protocolo para la resolución descentralizada de disputas. Utiliza tecnología blockchain y jurados colaborativos para emitir decisiones rápidas, económicas y transparentes. Basado en la teoría de juegos e incentivos económicos, Kleros permite a cualquier persona presentar una disputa, seleccionar jurados al azar y recibir una decisión vinculante o consultiva, ejecutada mediante contratos inteligentes (smart contracts). Originalmente concebido como una herramienta para plataformas en línea y aplicaciones Web3, ha evolucionado constantemente hacia un uso más amplio en el mundo real. Sin embargo, al mismo tiempo ha planteado importantes interrogantes sobre su legitimidad, eficacia y compatibilidad legal.

En 2024, el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Argentina, firmó un acuerdo de cooperación con la Cooperativa Kleros, lo que marca el inicio de una de las primeras alianzas oficiales entre un tribunal público y un protocolo de justicia descentralizada. El piloto, liderado por el Juzgado de Paz y Contravencional de Lavalle, se diseñó para evaluar si un sistema de jurados basado en blockchain podría facilitar la resolución de ciertos casos civiles de baja complejidad. Si bien las decisiones emitidas por Kleros en este piloto no son vinculantes y tienen un carácter puramente consultivo, el experimento proporciona información valiosa sobre la aplicabilidad real de la justicia descentralizada en un entorno legal tradicional.

El objetivo general de este informe es documentar y analizar el acuerdo de cooperación y los casos piloto que se están desarrollando en tiempo real. Pretende ser una fuente de consulta útil para cualquier persona interesada en el tema, incluyendo colegas profesionales del derecho, otros miembros de la Corte que consideren integrar sistemas de justicia descentralizados en sus propios sistemas, y los ciudadanos de jurisdicciones donde se puedan implementar modelos similares.

Con este objetivo en mente, el informe comienza con una descripción general del protocolo Kleros: su funcionamiento, la selección de jurados y el uso de incentivos basados en tokens para fomentar una toma de decisiones justa. A continuación, examina cómo la legitimidad ha sido un desafío fundamental en los sistemas

descentralizados y cómo Kleros ha respondido mediante herramientas de verificación de identidad como *Proof of Humanity* y registros seleccionados. También se mencionan otros sistemas de identificación digital como QuarkID.

En segundo lugar, el informe aborda el marco institucional y legal del Poder Judicial de Mendoza. Explica cómo la estructura federal argentina permite a las provincias operar autónomamente su Poder Judicial y describe las leyes procesales, la estructura judicial y los instrumentos jurídicos aplicables. En particular, se menciona el uso del arbitraje y los métodos alternativos de resolución de conflictos en casos tales como deudas de consumo y reclamos por accidentes de tráfico.

En una tercera sección, el informe ofrece una descripción detallada del Acuerdo de Cooperación entre el Poder Judicial de Mendoza y Kleros. Se analiza el contexto institucional en el que surgió el piloto, las obligaciones de cada parte, el alcance de las decisiones, y el ecosistema de innovación establecido por la Corte Suprema de Mendoza para apoyar proyectos como este.

A continuación se analizan los resultados de los primeros tres casos piloto, que se basaron en disputas reales previamente resueltas por el Tribunal de Lavalle. Esta sección compara las decisiones del jurado de Kleros con las sentencias judiciales originales, ofreciendo evidencia preliminar sobre la coherencia, la rapidez y la fiabilidad de la toma de decisiones descentralizada bajo estándares legales reales. El informe concluye con un análisis del potencial de escalabilidad de la justicia descentralizada, las vías legales para continuar su reflexión, y las implicaciones generales de la experiencia de Mendoza para la innovación judicial, incluyendo cuestiones sobre legitimidad, escalabilidad y confianza pública.

3. Entendiendo Kleros: Un protocolo para la justicia descentralizada

3.1 Introducción

Kleros es un protocolo descentralizado de arbitraje de disputas basado en la blockchain de Ethereum. Funciona como un tercero autónomo, capaz de resolver una amplia gama de disputas: desde acuerdos sencillos hasta contratos de alta complejidad. En lugar de depender de una autoridad centralizada o de la integridad de actores individuales, Kleros utiliza incentivos económicos y principios de la teoría de juegos para garantizar que los jurados estén motivados a tomar decisiones justas y coherentes.

Al crear un contrato arbitrable, es crucial que las partes elijan un tribunal especializado en la materia específica del acuerdo. Por ejemplo, un contrato de desarrollo de software debería designar un tribunal especializado en desarrollo de software, mientras que un contrato de seguros optaría por un tribunal de seguros. El sistema judicial se asemeja a una jerarquía de árbol, con el Tribunal General en su cúspide. Por debajo, los tribunales secundarios especializados abordan campos específicos, como blockchain, onboarding, curación de procesos, marketing, análisis de datos, producción de vídeo y otros sectores relevantes.¹

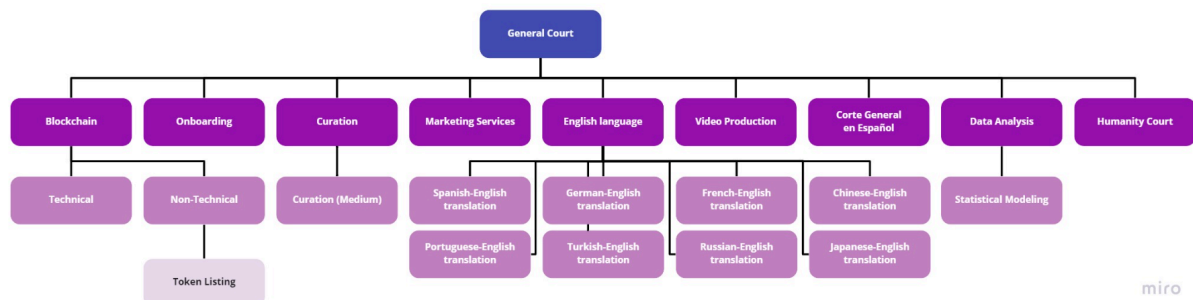


Imagen obtenida de: [Corte | Kleros](https://corte.kleros.io/)

El protocolo opera mediante un proceso totalmente automatizado que incluye la presentación de pruebas, la selección aleatoria de jurados y la ejecución de fallos. Al descentralizar estas etapas y protegerlas con tecnología blockchain, Kleros ofrece un sistema de resolución de disputas transparente, eficiente, rentable y resistente a la manipulación. Está diseñado para funcionar como un tribunal digital multipropósito, proporcionando un arbitraje rápido y fiable tanto en contextos

¹ [Corte | Kleros](https://corte.kleros.io/)

legales digitales como tradicionales.

3.2 Descripción General del Proceso de Arbitraje de Kleros

Kleros funciona como un sistema de arbitraje opcional integrado en contratos inteligentes en Ethereum. Cuando las partes celebran un contrato, se suscriben a Kleros y designan el tribunal del sistema que resolverá las disputas. En caso de desacuerdo, el caso se somete al tribunal designado.

Los candidatos a jurado deben realizar un depósito inicial de tokens PNK (Pinakion) en esa corte específica. Un depósito o stake más alto aumenta la probabilidad de ser seleccionados. Una vez finalizado el periodo de staking, los jurados se eligen aleatoriamente, con una probabilidad proporcional a los tokens depositados. Esto crea un jurado compuesto típicamente por tres o más personas.

Luego, el caso ingresa a su período de presentación de pruebas, donde todas las partes interesadas (partes contendientes, jurados, impugnadores y cualquier agente externo) pueden cargar sus pruebas en la plataforma.

Los jurados reciben el caso completo, deliberan de forma independiente y sin comunicarse, y votan en un periodo de votación privado. Los votos se emiten mediante un sistema de confirmación y revelación para garantizar la confidencialidad y evitar influencias indebidas. Actualmente, los jurados de Kleros sólo pueden votar con opciones binarias (“sí”, “no”) y “negarse a arbitrar” (esta última opción está disponible en caso de presentaciones inválidas, contenido o pruebas ilegales o moralmente inaceptables).²

Una vez cerrada la fase de votación, la decisión mayoritaria es determinada por el sistema y el resultado se aplica automáticamente a través de contratos inteligentes (como, por ejemplo, de liberación de fondos), concluyendo el caso de una manera eficiente y sin necesidad de tener que confiar los unos en los otros, o en terceros.³ El sistema incorpora fuertes incentivos económicos para promover la integridad y desalentar las conductas deshonestas. Los jurados cuyos votos coinciden con la decisión final (considerados “coherentes”) reciben recompensas provenientes de las tasas de arbitraje y una parte de los *tokens* PNK depositados de los jurados que votaron “incoherentemente”. Quienes pertenecen a la minoría pierden parte o la totalidad de sus *tokens* depositados. Además, un mecanismo de apelación permite a las partes impugnar una decisión pagando tasas más altas y activando la selección de un jurado más numeroso, lo que aumenta tanto el costo como el rigor deliberativo. Cada nivel de apelación sucesiva aumenta el valor de los depósitos y las consecuencias, desincentivando así las impugnaciones frívolas y fomentando

²Ibíd.

³ Whitepaper, págs. 1-4.

una votación inicial honesta.⁴

Todas las etapas del procedimiento están completamente automatizadas mediante contratos inteligentes, incluyendo: la presentación de disputas, la participación del jurado, la selección aleatoria, la votación privada, la ejecución de la decisión y las apelaciones. La aleatorización se basa en *hashes* de bloque de Ethereum impredecibles para seleccionar a los jurados de forma resistente a la manipulación. Esto garantiza que la selección del jurado y la ejecución del fallo sean transparentes, a prueba de manipulaciones y eficientes. Como resultado, Kleros proporciona un sistema descentralizado, rápido, rentable y fiable para la resolución de disputas en cadena.⁵

3.3 Teoría de Juegos: Fundamentos

Kleros incentiva el comportamiento honesto del jurado mediante un mecanismo basado en la Teoría del Punto de Schelling. Los jurados se ven motivados a votar por la opción que creen que la mayoría también elegirá. Si un jurado se alinea con la mayoría, recibe una recompensa proveniente de los honorarios de arbitraje y del PNK depositado por los disidentes. Por el contrario, los votantes minoritarios pierden parte o la totalidad de su participación. Esta configuración alinea los incentivos financieros de cada jurado con la honestidad de sus decisiones.⁶

3.4 Cómo Funciona el Token PNK

El término “pinakion” (πινάκιον, en griego antiguo) significa literalmente “pequeña tableta” o “placa”. Se refería a una placa de bronce o madera que se utilizaba en la antigua Atenas para registrar la identidad de los ciudadanos, en particular para la selección del jurado en procesos democráticos. Cada ciudadano elegible para formar parte del jurado tenía un pinakion inscrito con su nombre y distrito.

En el contexto de Kleros, el token PNK es un token ERC-20 nativo que puede usarse tanto para hacer *staking* y convertirse en jurado, como en la gobernanza de Kleros (al otorgar derechos de voto para nuevas propuestas y tribunales).⁷

El token PNK cumple además dos propósitos clave. Primero, protege el sistema de ataques *sybil*: si los jurados se seleccionaran aleatoriamente, un actor malicioso podría crear numerosas direcciones falsas para aumentar sus posibilidades de ser elegido repetidamente en disputas. Segundo, el PNK incentiva el voto honesto al recompensar a los jurados coherentes y penalizar a los incoherentes.⁸ De esta manera, el token impone consecuencias económicas al comportamiento

⁴ Whitepaper, págs. 4-7.

⁵ Whitepaper, págs. 3-4.

⁶ Whitepaper, págs. 2, 7-8.

⁷ Kleros. Token PNK. Kleros. <https://docs.kleros.io/pnk-token>

⁸ Whitepaper, pág. 4.

deshonesto y promueve la integridad dentro del proceso de resolución de disputas del sistema.



Imagen obtenida de: [Token PNK | Kleros](#)

3.5 Kleros 2.0 Beta

Si bien Kleros 1.0 se lanzó en 2019, en noviembre de 2024 Kleros anunció la versión Kleros 2.0 Beta en Arbitrum One. Esta es una versión básica que permite probar las funciones principales en un entorno real controlado y recibir comentarios de la comunidad. La nueva versión prioriza la seguridad, la usabilidad y el rendimiento del sistema. Incluye una interfaz rediseñada y una infraestructura de *backend* reconstruida, conocida como Kleros Atlas.

El acceso a Kleros 2.0 Beta está limitado actualmente a un grupo selecto: participantes de la red de pruebas v2 anterior, jurados de Kleros v1 y usuarios registrados en Proof of Humanity v1. Estos usuarios elegibles pueden reclamar una NFT especial de prueba que otorga acceso para participar en casos Kleros 2.0 Beta. En otras palabras, permite la creación de una lista centralizada.

Aunque aún se encuentra en fase de pruebas, Kleros 2.0 cuenta con un diseño modular. Esto significa que admite futuras actualizaciones con mayor facilidad, como nuevas herramientas de resolución de disputas e interoperabilidad entre diferentes redes blockchain. Con el tiempo, las decisiones tomadas en Arbitrum también podrían aplicarse en otras cadenas.⁹

3.6 Aplicaciones en el Mundo Real

Kleros permite una amplia gama de casos de uso, desde reclamos menores, seguros, comercio electrónico, trabajo *freelance*, listado de tokens, propiedad intelectual y moderación de contenido. Por ejemplo, las empresas de la Web2 pueden optar por utilizar los tribunales descentralizados de Kleros para las quejas

⁹ [Kleros 2.0 Beta ya está aquí: ¡Comienza ya!](#)

de los usuarios, ya sea que estos conflictos surjan entre el usuario y la empresa, o entre los propios usuarios (como podría ocurrir en un mercado).¹⁰

Un ejemplo más concreto es la integración entre Kleros y Lemon Cash (una aplicación de billetera de criptomonedas de Argentina), que permite a los usuarios de Lemon Cash presentar demandas ante un tribunal de Kleros. Tras la presentación de la demanda, un equipo de Lemon Cash presenta su respuesta y un jurado descentralizado resuelve el asunto en un plazo de 5 días. Si la decisión es favorable al demandante, Lemon Cash la debe acatar en un plazo de 2 días. Si la decisión es favorable a Lemon Cash, el demandante puede continuar la disputa a través de los sistemas de justicia tradicionales. Para que una disputa entre un usuario y Lemon Cash pueda ser resuelta por un tribunal de Kleros, debe cumplir varios criterios: el monto de la demanda no debe superar los 150 USD, el problema debe ser de naturaleza cuantitativa, el equipo de soporte de Lemon Cash debe haber proporcionado una solución negativa y la transacción debe haberse realizado después del lanzamiento de la integración el 12 de junio de 2024.¹¹

3.6.1 Aplicaciones en el Mundo Real: el Caso de Kleros en México

Un caso particularmente relevante para este informe fue el reconocimiento y la ejecución de una sentencia de Kleros por parte de un tribunal mexicano. En 2020, en Guadalajara, Jalisco, dos partes celebraron un contrato de arrendamiento de bienes inmuebles regido por la legislación mexicana, que incluía una cláusula arbitral. Esta cláusula designaba un árbitro y le instruía a utilizar el protocolo Kleros para regir la sentencia. Cuando surgió una controversia, el árbitro emitió una orden a Kleros, que dictó una sentencia. A pesar de la ausencia de jurisprudencia previa al respecto, el tribunal mexicano examinó la naturaleza jurídica del laudo arbitral, reconoció su validez y ordenó su ejecución ante las autoridades públicas.¹²

¹⁰ Sitio Notion de Kleros, Guías de la industria, Páginas de la industria, Empresas Web 2.0 [Empresas de la Web 2.0](#)

¹¹ [Justicia descentralizada en Lemon con Kleros - Lemon Crypto Wiki](#)

¹² [¿Cómo aplicar la resolución de disputas de blockchain en los tribunales? El caso Kleros en México](#)

4. Selección del Jurado y Mecanismos de Legitimación en la Justicia Descentralizada

4.1 El Desafío Principal: ¿Puedes Confiar en un Jurado Aleatorio Online?

Hasta ahora, el sistema Kleros parece prometedor: ofrece un modelo rápido, rentable y potencialmente transformador para la resolución de disputas. Introduce la descentralización, la automatización y la participación ciudadana en los procesos judiciales. Sin embargo, surge una pregunta fundamental: ¿cómo se elige a los jurados y por qué se debe confiar en sus decisiones?

En los sistemas judiciales tradicionales, la legitimidad se basa en las garantías institucionales. Los jueces y jurados son nombrados o elegidos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos, y sus identidades se verifican y son de conocimiento público.

En cambio, Kleros se diseñó inicialmente según los principios de una arquitectura blockchain *permissionless*, con jurados seleccionados aleatoriamente entre usuarios anónimos que han depositado tokens en el sistema. Estos usuarios podían provenir de cualquier parte del mundo y no tenían la obligación de revelar su identidad, antecedentes ni cualificaciones. Si bien este modelo permitió la descentralización y la resistencia a la captura, también planteó preguntas complejas. ¿Pueden los jurados anónimos, motivados únicamente por incentivos económicos, resolver disputas legales de forma justa y confiable?

4.2 Selección del Jurado en Kleros: de Poseedores Anónimos de tokens a Humanos Verificados

En el diseño inicial de Kleros, los jurados eran poseedores anónimos de *tokens* que depositaban el token nativo PNK como una forma de compromiso económico. Este mecanismo de *staking* buscaba alinear los incentivos de los jurados, garantizando que los árbitros actuarán honestamente para evitar perder su participación. Sin embargo, como se mencionó en la sección anterior, este modelo planteó algunas dudas sobre su legitimidad y equidad.

Nathan Schneider destacó esto en su artículo de 2022 titulado *Cryptoeconomics as a Limitation on Governance*. Allí sostuvo que la falta de identidad del jurado entra en conflicto con los valores tradicionales de justicia de imparcialidad y rendición de cuentas, y que confiar en participaciones simbólicas es problemático, ya que otorga

más influencia a quienes tienen mayores recursos financieros, socavando el debido proceso.

En un panel reciente sobre *Blockchain Identity & Jury Selection: Building Trust in Decentralised Courts* en la Conferencia de Diseño de Mecanismos para la Justicia Descentralizada, Federico Ast explicó que el sistema original estaba completamente financiarizado, con árbitros anónimos motivados principalmente por intereses económicos. Dado que se desconocían las identidades tras las direcciones de blockchain, era necesario apostar *tokens* para ofrecer a los jurados incentivos tangibles contra fallos deshonestos. Sin embargo, esta financiarización implicaba que los jurados permanecían anónimos, y su identidad o cualificaciones nunca se verificaban.¹³

Para abordar estas preocupaciones, Kleros mejoró el modelo introduciendo un proceso de verificación de identidad en cadena llamado Prueba de Humanidad (*Proof of Humanity*, en inglés). Este proceso está diseñado para confirmar que cada dirección corresponde a una persona real, verificada y única. El proceso consta de varios pasos clave:

- 1. Presentación:** Un usuario envía un perfil que incluye una foto, un vídeo indicando que no está registrado, la dirección de blockchain que se verificará y un depósito.
- 2. Aval o fase de garantía:** Un miembro verificado existente debe avalar el nuevo envío, lo que proporciona una capa inicial de confianza.
- 3. Verificación de la comunidad:** Durante un período definido, la comunidad en general puede cuestionar el envío si sospecha que hay duplicación de perfiles, fraude o que el envío no fue realizado por un ser humano real.
- 4. Adjudicación:** Si se impugna la propuesta, se lleva a cabo un juicio donde un jurado decide si el perfil es válido. Si la impugnación tiene éxito, el impugnante recibe el depósito del solicitante.
- 5. Aceptación:** Si el perfil pasa la verificación y no se admite ningún desafío válido, se acepta el envío y se devuelve el depósito al usuario.¹⁴

Este sistema garantiza una verificación de identidad robusta y previene ataques Sybil o múltiples perfiles controlados por la misma persona. Los perfiles verificados permiten a Kleros implementar un sistema de “una persona, un voto”, en lugar de

¹³ [Panel | Identidad Blockchain y Selección del Jurado: Generando Confianza en Tribunales Descentralizados | MD4DJ 2025 - YouTube](#)

¹⁴ *Ibíd.*

una influencia basada únicamente en la posesión de *tokens*.¹⁵

Además, este marco de identidad facilita la aplicación de criterios de selección de jurados más sofisticados, como el uso de los llamados *soulbound tokens* para certificar atributos específicos como la residencia, la ciudadanía o las cualificaciones profesionales. Esto podría permitir la creación de grupos de jurados específicos y adaptados a la naturaleza o jurisdicción de las disputas, lo que mejoraría tanto la imparcialidad del proceso como la legitimidad de la decisión.¹⁶

4.3 Otras Herramientas Para la Identificación del Jurado: Kleros Curate y Registros Descentralizados

Además de la Prueba de Humanidad, Kleros ha desarrollado herramientas adicionales para facilitar la verificación de identidad transparente y la conservación de información dentro de sistemas descentralizados. Uno de los mecanismos principales es Kleros Curate.¹⁷, un protocolo para crear y mantener registros gestionados por tokens. Estas son listas en cadena que la comunidad mantiene mediante resolución de disputas e incentivos económicos. Cualquiera puede enviar una entrada (como un perfil, una habilidad o un documento), que puede ser aceptada, impugnada o eliminada mediante un proceso estructurado que incluye depósitos, revisión comunitaria y arbitraje por jurados.

En el contexto de la selección de jurados, Kleros Curate permite la creación de listas verificadas de jurados elegibles según criterios personalizables, como ubicación geográfica, trayectoria profesional o certificaciones específicas. Dado que cada candidatura puede ser impugnada y revisada a través del sistema judicial de Kleros, la integridad del registro se mantiene de forma colectiva y transparente.

Estos registros seleccionados pueden integrar la Prueba de Humanidad u otros protocolos de identidad. De esta manera, por ejemplo, se podría crear un registro que incluya abogados certificados en una jurisdicción determinada o residentes de una ciudad específica, con verificación de elegibilidad mediante documentación en cadena o de identidad. Este enfoque permite a Kleros ir más allá de la selección aleatoria entre usuarios anónimos y optar por grupos de jurados más personalizados que se ajusten mejor a la naturaleza de cada caso.

4.4 Más allá de PoH: QuarkID y Otras Soluciones de Identidad en Cadena

Si bien la Prueba de Humanidad representó un avance importante hacia la verificación de identidad en la justicia descentralizada, no es el único modelo. Han surgido otros sistemas que pueden servir como alternativas o complementos a la

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ *Ibíd.*

¹⁷ [Curate | Kleros](#)

Prueba de Humanidad, incluyendo protocolos de identidad biométrica y vinculada al estado.

Un ejemplo notable es QuarkID¹⁸, una iniciativa pública desarrollada por el Gobierno de Buenos Aires en colaboración con proveedores de identidad Web3. Su objetivo es brindar a cada ciudadano una identidad autónoma basada en blockchain. Estas identificaciones digitales pueden usarse para comprobar la residencia, acceder a servicios públicos o verificar credenciales cívicas en la cadena. A diferencia de Proof of Humanity, que no requiere permisos y es impulsado por la comunidad, QuarkID se basa en la autoridad estatal, lo que ofrece mayor garantía de validez legal y confianza institucional.

La integración de dichos sistemas en Kleros podría mejorar significativamente la legitimidad de la selección del jurado al permitir:

1. **Grupos de jurados basados en la ubicación:** garantizar que sólo los residentes de una ciudad o provincia particular (por ejemplo, Mendoza) sean seleccionados para decidir sobre disputas locales.
2. **Grupos de jurados basados en la calificación:** filtrar jurados en función de credenciales o habilidades verificables, potencialmente certificadas a través de tokens vinculados al alma o diplomas tokenizados emitidos por instituciones académicas o profesionales.

Estos avances no sólo mejorarían la equidad y la pertinencia en la toma de decisiones, sino que también alinearían más estrechamente las plataformas de justicia descentralizada con las expectativas tradicionales de identidad legal, jurisdicción y debido proceso.

¹⁸ [Identificador de Quark](#)

5. El Poder Judicial de Mendoza: Contexto Legal y Marco Institucional

Tras examinar el funcionamiento de Kleros como sistema de justicia descentralizado y los diferentes mecanismos de selección del jurado, el siguiente paso es analizar el contexto institucional en el que se desarrolla el proyecto piloto. Comprender el marco legal e institucional del sistema judicial local es fundamental para evaluar cómo se integra este proyecto piloto en las estructuras existentes y si puede funcionar junto con las formas tradicionales de justicia.

5.1 El Sistema Federal Argentino

El primer artículo de la Constitución Nacional Argentina la establece como una república federal. En consecuencia, los artículos 5 y 123 establecen que el sistema judicial argentino se organice en dos niveles: un poder judicial nacional y sistemas judiciales provinciales independientes.

Los tribunales provinciales tienen jurisdicción en materia civil, comercial, penal, laboral, de familia y administrativa, sin delegación a nivel nacional. Esta estructura dual implica que la Provincia de Mendoza, al igual que otras provincias (y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), mantiene un sistema judicial autónomo con sus propias leyes, procedimientos y tribunales.¹⁹

5.2 Sistema Judicial de Mendoza: Estructura y Competencias

La Provincia de Mendoza, de conformidad con su Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Ley N° 9001²⁰), opera su propio sistema judicial encabezado por la Corte Suprema de Justicia de Mendoza. Esta última funciona como el máximo tribunal y supervisa la administración de justicia en toda la provincia. Por debajo de ella, el sistema comprende múltiples niveles de tribunales inferiores, incluyendo juzgados de primera instancia y juzgados de paz.²¹

Entre los tribunales de primera instancia, los Juzgados de Paz y Contravencionales tienen jurisdicción sobre asuntos específicos. Estos incluyen:

¹⁹ [Organización - Justicia.ar](#)

²⁰ Ley 9001 (Mendoza), Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza [SAJ - Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza](#)

²¹ [Mendoza - Justicia.ar](#)

1. Casos por materia, independientemente del monto monetario, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 9001:

- Disputas derivadas de contratos de locación de inmuebles (por ejemplo, recuperación de pago de alquileres, daños a la propiedad, desalojos).
- Desalojos relacionados con acuerdos de comodato.
- Procedimientos monitorios que incluyen, entre otros, deudas de tarjetas de crédito.

2. Casos por importe monetario, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 9001:

- Disputas que involucran montos inferiores a 20 JUS (según lo define la ley provincial), que a la última actualización asciende a \$9.825.963,80.²² Si el valor de la reclamación excede este umbral, la jurisdicción recae en un tribunal civil.

3. Las faltas menos graves que perturban la convivencia, previstas en el Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza, Ley N° 9099²³.

- Algunos ejemplos incluyen contravenciones contra la autoridad, el orden público, la moral, la salud pública, los animales y el medio ambiente.²⁴

Estos tribunales están diseñados para ofrecer justicia eficiente, accesible y rentable. Para asuntos legales de bajo valor o complejidad. Esta estructura institucional es fundamental para comprender el alcance del acuerdo piloto entre el Poder Judicial de Mendoza y Kleros.

5.3 El Proceso Monitorio y la Resolución Alternativa de Conflictos bajo la Ley N° 9001

El proceso monitorio es un mecanismo judicial rápido y económico que permite el cumplimiento de ciertas obligaciones cuando el deudor no se opone al proceso.²⁵ Regulado en el Libro III, Título I, del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley N° 9001), habilita a los acreedores a recuperar las deudas liquidadas y documentadas mediante un procedimiento expeditivo.

²² Consultado el 14 de junio de 2025 en [Fuero Paz - Poder Judicial Mendoza](#).

²³ Ley 9099 (Mendoza), Código de Contravenciones
[Ley-9099-Código-Contravencional-de-la-Provincia-de-Mendoza.pdf](#)

²⁴ [Fuero Contravencional y de Paz - Poder Judicial Mendoza](#)

²⁵ [Proceso monitorio: una técnica judicial para reclamar obligaciones | Argentina.gob.ar](#)

El artículo 232 de la Ley citada prevé este procedimiento en controversias que involucren obligaciones exigibles de dar cantidades de cosas o valores mobiliarios, obligaciones de dar sumas líquidas de dinero derivadas de contratos de locación de inmuebles, desalojos de bienes inmuebles, restituciones de cosas muebles o inmuebles que se hayan dado en comodato, títulos ejecutivos (excepto ejecución de sentencias), y deudas por tarjetas de crédito, entre otros supuestos.

Cabe destacar que el inciso j) del artículo 232 también permite el proceso monitorio para reclamaciones basadas en “los demás títulos que tuvieran fuerza ejecutiva por ley o por convención privada y no estén sujetos a un procedimiento especial”.

Según el artículo 234, para iniciar el proceso monitorio, el actor debe presentar el “título con fuerza ejecutiva conforme la legislación de fondo, instrumento público o privado reconocido judicialmente o cuya firma estuviere certificada por escribano público y que de su contenido surja el derecho en que se funda la acción”. Una vez abierto el caso, el Juez revisará la legalidad del instrumento y, en un plazo de cinco días, dictará sentencia ordenando la ejecución del título. El demandado dispone de cinco días a partir de la notificación para solicitar la nulidad del procedimiento. Por último, cabe mencionar especialmente que el artículo 2.c) de la Ley N° 9001 exige a los Jueces, Abogados y miembros del Ministerio Público promover la utilización de métodos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación, la transacción, la mediación y el arbitraje.

5.4 Otro Marco Jurídico Sustantivo Relevante

5.4.1 Ley Nacional de Tarjetas de Crédito (Ley N° 25.065)²⁶

La Ley Nacional 25.065 de Argentina regula la relación entre el emisor y el titulares o usuario, y entre el emisor y el proveedor. Establece la obligación de los emisores de proporcionar estados de cuenta claros, otorgar a los deudores el derecho a impugnar los cargos dentro de un plazo determinado y prohibir las tasas de interés punitivas excesivas. Al priorizar la transparencia y el debido proceso, esta ley brinda protección esencial al consumidor en disputas relacionadas con tarjetas de crédito, como el Caso Piloto N° 2, que se analiza a continuación.

5.4.2 Ley Nacional de Protección al Consumidor (Ley N° 24.240)²⁷

La Ley 24.240 establece los derechos fundamentales de los consumidores, como el derecho a información precisa, clara y completa; el trato equitativo; y la protección contra productos o servicios peligrosos. También permite a particulares o asociaciones interponer acciones legales y colectivas para proteger a los consumidores.

²⁶Ley Nacional 25.065 [Texto actualizado | Argentina.gob.ar](#)

²⁷Ley Nacional 24.240 [Texto actualizado | Argentina.gob.ar](#)

Esta norma es especialmente relevante para el Convenio de Cooperación entre el Poder Judicial de Mendoza y Kleros, ya que fomenta expresamente la constitución de tribunales arbitrales para resolver reclamaciones de consumo. Según lo establecido en el artículo 59, estos tribunales podrán funcionar como *amigables componedores* o como árbitros formales que aplican la ley, según el caso. De esta manera, la autoridad de aplicación puede invitar a personas calificadas propuestas por asociaciones de consumidores y cámaras empresariales a integrar estos tribunales. Finalmente, el Artículo establece que estos organismos deben operar en la Ciudad de Buenos Aires y en las capitales de todas las provincias, aplicando las normas procesales de la jurisdicción donde tengan su sede.

Esta disposición es fundamental para la cooperación de Kleros, ya que establece una base jurídica para el arbitraje en materia de consumo, con apoyo explícito a la participación de actores no estatales. Además, el requisito de presencia en todas las provincias argentinas legitima el uso de mecanismos alternativos de resolución de disputas como Kleros en jurisdicciones como Mendoza, lo que refuerza la posible escalabilidad del proyecto en el marco de protección al consumidor de Argentina.

6. Panorama del Convenio de Cooperación entre Kleros y el Poder Judicial de Mendoza

Luego de explicar cómo funciona Kleros y el marco legal y la estructura del Poder Judicial de Mendoza, el siguiente paso es examinar cómo se unieron estos dos sistemas.

En esta sección se ofrece una visión general del acuerdo de cooperación que formalizó la colaboración, detallando sus objetivos, respaldo institucional y el marco bajo el cual se ha implementado el proyecto piloto.

6.1 Contexto Institucional y Legal

La Corte Suprema de Justicia de Mendoza, como máxima autoridad judicial de la provincia, es la institución que aprobó formalmente el convenio marco con Kleros. En los últimos años, la Corte de Mendoza ha participado activamente en iniciativas para modernizar e innovar el sistema de justicia local.

En el año 2019, mediante Acordada N° 29.321²⁸, la Corte estableció la visión, la misión, los valores y los objetivos del Poder Judicial de Mendoza. Entre sus principios fundamentales, la Corte enfatizó la importancia de la innovación y la adopción de nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia, la transparencia y la accesibilidad de los procesos judiciales.

Promoviendo este compromiso, en diciembre de 2023, la Corte Suprema emitió la Acordada N° 31.420, creando el Laboratorio de Innovación Judicial²⁹, un organismo dedicado a coordinar, liderar y gestionar proyectos de innovación. Cabe destacar que este Laboratorio es el primero de su tipo en Latinoamérica.

6.2 Acordada N° 31.624

El 2 de agosto de 2024, mediante Acordada N° 31.624, la Corte Suprema de Justicia de Mendoza homologó el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, y Coopérative Kleros.

En esta resolución, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Dalmiro Garay Cueli, junto a los Ministros Mario Daniel Adaro y Omar Palermo, destacaron que la

²⁸ [Acordada-29321-Vision-Mision-Valores-Obj.-Estrategicos-del-Poder-Judicial-de-Mendoza.pdf](#)

²⁹ [JusLAB | Laboratorio de Innovación Judicial |](#)

experiencia piloto servirá como base para generar propuestas de mejora y recomendaciones para su potencial réplica en otros tribunales.

El Convenio fue anexo a la Acordada.

6.3 Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y Coopèrative Kleros

El acuerdo describe, entre otros elementos, el Objeto, las Obligaciones de las Partes y la Vigencia de la cooperación.

Además de definir el alcance de la colaboración, el acuerdo especifica los compromisos y acciones de ambas partes durante la fase piloto y sienta las bases para una cooperación más amplia. En concreto, busca explorar el uso del sistema descentralizado de resolución de disputas de Kleros en el Poder Judicial de Mendoza. La intención es involucrar a la ciudadanía local como jurados para incorporar nuevos mecanismos que contribuyan a un sistema de justicia más ágil y equitativo.

Entre las Obligaciones, el acuerdo destaca el compromiso mutuo de colaboración de las partes. El juzgado, tribunal u oficina judicial seleccionado deberá enviar a Kleros los datos sobre los casos no resueltos dentro de su jurisdicción. Siempre que sea posible, dichos datos deberán anonimizarse. Kleros es responsable de proporcionar los recursos necesarios para procesar estos datos y garantizar la anonimización, si aún no se ha realizado. Posteriormente, remitirá los casos a su sistema de resolución descentralizada, donde serán juzgados por jurados seleccionados aleatoriamente a través de la plataforma. Una vez dictada la decisión, se notificará a la oficina judicial correspondiente. Si lo considera oportuno, el juzgado podrá informar a las partes implicadas de la participación de Kleros en el proceso.

Es importante destacar que las decisiones emitidas por Kleros no son vinculantes y tienen carácter meramente consultivo. El tribunal no estará obligado a considerar la decisión ni sus fundamentos, y se reserva la plena discreción para tomarla en cuenta o no.

En cuanto a la elegibilidad de los casos, la Obligación N° 7 del Convenio establece que Kleros y el tribunal competente determinarán conjuntamente qué casos pueden presentarse a la plataforma. Los criterios incluyen la complejidad del caso, la idoneidad de las pruebas para el sistema de Kleros y la viabilidad de anonimizar los datos de las partes.

Además, el acuerdo incluye el compromiso de Kleros de crear un tribunal especializado compuesto por jurados locales tokenizados en su sistema para uso

del Poder Judicial de Mendoza. Esto se implementará en una segunda fase de la colaboración. Ambas partes acuerdan capacitar a estos jurados en el acceso y funcionamiento de la plataforma utilizando sus credenciales de token.

El acuerdo establece un plazo inicial de dos años, que podrá prorrogarse automáticamente salvo notificación en contrario por cualquiera de las partes.

El programa piloto se llevará a cabo específicamente en el Juzgado de Paz y Contravencional de Lavalle, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, y bajo la dirección de la jueza María Fernanda Díaz, tal como se detalla en el Artículo 5 del Convenio Marco.

6.4 Impacto de la Cobertura Mediática y Difusión de la Iniciativa Piloto

El lanzamiento del piloto atrajo la atención de los medios locales e internacionales. En octubre de 2024, *Infobae* informó que el sistema judicial de Mendoza está probando una herramienta tecnológica que permite resolver disputas rápidamente mediante el sistema blockchain de Kleros. El artículo destacó que el piloto se realizará en el Juzgado de Paz y Contravencional de Lavalle, y que las disputas vecinales y de consumidores serán su foco.³⁰

El medio de comunicación *CriptoTendencias* describió el acuerdo como una alternativa ágil para ciertos casos civiles, lo que podría marcar el inicio de una nueva era. En el artículo, se cita a la Jueza Díaz: *La ciudadanía será la que decida si este sistema tecnológico puede resolver sus conflictos. Como sistema de justicia, debemos aceptar nuevos retos y mejorar la calidad del servicio, siempre garantizando los derechos constitucionales de los ciudadanos.*³¹

En el *Merge Buenos Aires 2025*, en una conferencia, la Corte Suprema de Mendoza presentó el piloto de Kleros como una iniciativa pionera en la resolución de disputas basada en blockchain. El juez de la Corte Suprema Mario Adaro intervino junto con el director ejecutivo de Kleros, Federico Ast, en el evento celebrado en el Palacio Libertad, destacando que esto representa “la primera vinculación entre el mundo jurídico-judicial, con un modo de jurado cripto”.³²

Finalmente, *The Defiant* calificó el acuerdo como “un avance innovador en la modernización del proceso judicial en Argentina” y señaló que esta integración permite una base de jurados anónima y más justa al tiempo que ofrece un enfoque más rentable, rápido e innovador para los procesos judiciales.³³

³⁰ [La Justicia de Mendoza prueba una herramienta tecnológica que permite resolver casos en dos días - Infobae](https://www.infobae.com/argentina/economia/2024/10/24/la-justicia-de-mendoza-prueba-una-herramienta-tecnologica-que-permite-resolver-casos-en-dos-dias/)

³¹ <https://www.criptotendencias.com/actualidad/kleros-una-herramienta-digital-para-juicios-por-jurados-en-la-justicia-de-mendoza/>

³² [La Suprema Corte de Mendoza presentó su experiencia Kleros en el evento Cripto más importante de la Argentina - Poder Judicial Mendoza](https://www.poderjudicial.gub.uy/actualidad/la-suprema-corte-de-mendoza-presento-su-experiencia-kleros-en-el-evento-cripto-mas-importante-de-la-argentina)

³³ [Kleros colaborará con la Corte Suprema de Mendoza - "The Defiant"](https://www.thedefiant.com/kleros-collaborates-with-the-supreme-court-of-mendoza-the-defiant/), original en inglés, traducción de la autora.

7. Resultados de los Casos Piloto

A la fecha de redacción de este documento, se han iniciado y resuelto tres casos piloto. En esta sección se abordan sus resultados.

7.1 Caso Piloto N° 1

7.1.1 Selección y Preparación del Caso Piloto N° 1

El primer caso de prueba se basó en un accidente de tránsito real, previamente resuelto por el Tribunal de Lavalle. El objetivo era evaluar si Kleros podía alcanzar una resolución comparable a la del tribunal, conforme a derecho y con fundamentos razonados.

Si bien el acuerdo entre Kleros y la Corte Suprema de Justicia de Mendoza está diseñado principalmente para casos más simples, este caso en particular fue seleccionado debido a su complejidad media-alta, para probar la capacidad de Kleros.

Para la preparación del Caso Piloto N° 1, se simplificaron los argumentos de ambas partes y se incluyeron pruebas documentales y periciales. El caso se anonimizó y se realizaron modificaciones menores para evitar la divulgación del expediente judicial.

Además, se creó una política específica sobre accidentes de tránsito para este caso piloto, que el jurado de Kleros pudo consultar como orientación. Esta política incluía principios y normas de derecho civil aplicables a los accidentes de tránsito en la provincia de Mendoza. Para estimular la capacidad analítica del jurado, la política incluía no solo normas aplicables, sino también normas no aplicables que requerían un razonamiento jurídico más profundo.

7.1.2 Hechos del Caso Piloto N° 1

En el caso #357,³⁴ Bob demandó a Alice por daños y perjuicios derivados de un accidente en la intersección de la Ruta 24 y la calle Chacón. Bob alegó que conducía su Ford por la Ruta 24 cuando, al llegar a la intersección, redujo la velocidad y activó la luz de giro (direccional) antes de girar a la izquierda hacia Chacón. En ese momento, fue embestido por detrás por un Fiat conducido por Alice. Bob alegó que el accidente se debió únicamente a la imprudencia de Alice, concretamente a su exceso de velocidad y a no mantener la distancia de seguridad.

³⁵

³⁴Caso #357: lemon.kleros.io/es/case/357

³⁵La afirmación de Bob: [Demanda \(Bob\)](#)

En su defensa, Alice negó que Bob hubiera reducido la velocidad o usado la luz de giro. Argumentó que el accidente fue causado por la propia imprudencia de Bob. Según Alice, Bob realizó un giro ilegal a la izquierda, cruzando una línea amarilla doble, antes de la zona de giro permitida, y hacia un acceso irregular y no autorizado antes de la calle Chacón.³⁶

7.1.3 Decisión en el Caso Piloto N° 1

Un jurado de Kleros, compuesto por seis miembros, determinó por unanimidad que Bob y Alice compartían la responsabilidad. El jurado determinó que, según la prueba pericial, Bob había realizado un giro prohibido y que Alice conducía a exceso de velocidad.

7.1.4 Comparación con la Decisión de la Corte de Laval

Tanto en el caso real como en el piloto, la conclusión fue que la responsabilidad era compartida. La comparación de los argumentos del jurado de Kleros revela similitudes significativas con los del Tribunal de Laval. Tres elementos clave fueron centrales en ambas decisiones: la velocidad del vehículo, la maniobra de giro y la doble línea amarilla.

7.1.5 Conclusiones Preliminares

El resultado del Caso Piloto N° 1 es significativo por varias razones:

- **Legitimidad:** Sus resultados demuestran la capacidad de Kleros para resolver disputas complejas de forma coherente y razonable, reforzada por la imparcialidad de un jurado seleccionado al azar.
- **Eficiencia:** Muestra potencial para resolver casos de baja complejidad en cuestión de días, agilizando así los procesos judiciales.
- **Eficiencia Económica:** Esto indica que Kleros podría proporcionar una solución potencialmente más asequible para conflictos más simples.
- **Innovación:** En definitiva, posiciona a Kleros como una alternativa innovadora para la resolución de disputas.

7.2 Caso Piloto N° 2

7.2.1 Selección y Preparación del Caso piloto N° 2

El segundo caso de prueba también se basó en una disputa real previamente resuelta por el Juzgado de Paz y Contravencional de Laval. Se trataba de una reclamación por cargos impagos de tarjetas de crédito, en la que el demandante solicitaba el cobro del importe adeudado, incluyendo intereses y costas judiciales.

³⁶Respuesta de Alicia a la reclamación: [Contestación de demanda \(Alice\)](#)

Para este caso, el Tribunal preparó una política³⁷ con las normas generales sobre deudas de tarjetas de crédito y lo entregó al jurado. Finalmente, los jurados tuvieron dos opciones de voto: confirmar o rechazar la reclamación.

7.2.2 Hechos del Caso Piloto N° 2

En el caso #424,³⁸ el Banco Bob demandó a la Sra. Alice por cargos impagos en su tarjeta de crédito. Como prueba, el Banco Bob presentó los extractos de cuenta con los saldos pendientes. En su contestación, la señora Alice solicitó la desestimación de la demanda, argumentando que las declaraciones no cumplían los requisitos legales y que los tipos de interés aplicados eran abusivos.

7.2.3 Decisión en el Caso Piloto N° 2

El jurado desestimó la demanda por unanimidad. La decisión se basó en la falta de transparencia respecto a las tasas de interés compensatorias y punitivas, lo cual infringía los requisitos formales de la política y vulneraba los derechos del consumidor, como el derecho a una información completa y transparente.

7.2.4 Comparación con la Decisión de la Corte de Laval

El fallo del jurado de Kleros coincidió con la decisión del Tribunal de Laval. Al rechazar la demanda del banco, el tribunal también alegó la violación de los incisos L, M y N del artículo 23 de la Ley Argentina N° 25.065, que rige el sistema de tarjetas de crédito.

7.2.5 Conclusiones preliminares

El caso piloto N° 2 también puede considerarse un resultado exitoso, ya que la decisión del jurado de Kleros fue consistente con la del Tribunal de Laval.

7.3 Caso Piloto N° 3

7.3.1 Selección y Preparación del Caso Piloto N° 3

Además de los dos casos piloto analizados anteriormente, el Caso N° 3 se basó en una disputa real previamente dirimida por el Juzgado de Paz y Contravencional de Laval.

7.3.2 Hechos del Caso Piloto N° 3

Similar al Caso Piloto N° 2, Caso N° 3 (Caso N° 80 de Kleros Beta)³⁹ se trataba de una reclamación por cargos impagos de tarjetas de crédito. Un banco anónimo presentó una reclamación contra un cliente anónimo por el pago de tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos argentinos (ARS 3.174.259,05). Este monto incluye no sólo los cargos pendientes de la tarjeta de crédito, sino también los intereses devengados. Como prueba, el banco presentó

³⁷Política de Deuda de Tarjetas de Crédito para el caso #424: [Policy Deudas Tarjetas - Corte de Mendoza](#)

³⁸Caso #424: limon.kleros.io/es/case/424

³⁹Caso #80 Beta: <https://v2.kleros.builders/#/cases/80>

extractos bancarios.⁴⁰

7.3.3. Decisión en el Caso Piloto N° 3

En la primera ronda, seis jurados de Kleros participaron en la votación y votaron por unanimidad rechazar la reclamación.

Todos los jurados rechazaron el reclamo del banco porque la evidencia demostró que el monto solicitado se calculó cobrando intereses sobre intereses previamente acumulados (intereses capitalizables), una práctica expresamente prohibida por las políticas de disputas aplicables, las leyes de protección al consumidor y Ley N° 25.065 sobre Tarjetas de Crédito.

Se consideró que los estados de cuenta proporcionados por el banco carecían de un desglose claro y verificable del cálculo de los intereses, contenían inconsistencias y aumentos de tasas inexplicables muy por encima de lo estipulado en el contrato, y no detallaban adecuadamente cargos como la composición del pago mínimo. El banco no demostró la validez del importe reclamado con suficiente documentación ni respaldo contractual, y dado el principio de que las dudas en litigios de consumo deben resolverse a favor del consumidor, la reclamación se consideró inválida.

7.3.4 Comparación con la Decisión de la Corte Lavalle

Curiosamente, una vez más el resultado alcanzado por el Tribunal de Kleros no estuvo muy alejado de la decisión original tomada por el Tribunal, considerando que las únicas opciones de votación disponibles eran: 1. Rechazar el arbitraje / Inválido, 2. Confirmar la reclamación, o 3. Rechazar la reclamación.

En este sentido, la jueza María Fernanda Díaz había aceptado parcialmente la demanda, haciendo lugar únicamente los cargos correspondientes a los gastos reales del reclamante, junto con los intereses compensatorios y punitivos, pero excluyendo los intereses capitalizados.

La decisión de la Sala de Lavalle se reflejó así en el fallo de Kleros no sólo en el rechazo de los cargos capitalizados, sino también en la aplicación de la Ley de Protección al Consumidor en cuanto a que el contrato debe interpretarse de la forma más favorable para el consumidor.

En general, los jurados de Kleros interpretaron la Política de Tarjetas de Crédito redactada para este caso particular de una manera sólida y holística, llegando a una conclusión altamente consistente con la del Juez de la Corte de Lavalle.

⁴⁰Reclamación del banco: [Demanda de Cobro de Deuda](#)

8. Escalamiento de la Justicia Descentralizada: Potencial de Replicación y Vías Legales

8.1 Vías Legales Para la Operacionalización de Kleros en Argentina y Mendoza

Una de las preguntas clave que plantea esta experiencia piloto es si un protocolo de justicia descentralizada como Kleros puede implementarse de forma más amplia en el sistema jurídico argentino sin requerir una reforma legislativa. En su forma actual, el piloto en Mendoza se basa en decisiones consultivas no vinculantes emitidas por los jurados de Kleros. Estas decisiones son revisadas y adoptadas (o no) por el juez correspondiente. Este modelo piloto se integra en el marco procesal vigente y no requiere un mayor reconocimiento formal de Kleros como tribunal arbitral.

Cabe destacar que una posible base legal para dicha ampliación se encuentra en el artículo 59 de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor de Argentina (Ley N° 24.240). Como se menciona en la Sección 5.4.2, esta disposición permite expresamente el establecimiento de tribunales arbitrales para resolver reclamos relacionados con los consumidores. Además, establece que estos tribunales pueden actuar como *amigables componedores* o como árbitros formales que aplican la ley. Fundamentalmente, la ley permite la participación de personas propuestas por asociaciones de consumidores y cámaras empresariales, y exige que dichos tribunales operen en las capitales de cada provincia.

Si, en el futuro, la Provincia de Mendoza estableciera un grupo específico de jurados de Kleros compuesto por exclusivamente por residentes locales, y lo aplicara únicamente a disputas de consumidores, podría ser posible interpretar las decisiones de este tribunal como si cayeran dentro de la categoría de *amigables componedores* como se describe en el artículo 59. Bajo esta interpretación, Kleros no serviría como un mecanismo de arbitraje privado, sino como un organismo reconocido de resolución de disputas de consumidores, respaldado por asociaciones institucionales y arraigado en la jurisdicción territorial.

Una segunda vía legal posible para poner en funcionamiento Kleros dentro del marco legal argentino es a través del proceso monitorio establecido en el artículo 232 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley N° 9001). Este proceso permite el cumplimiento expedito de ciertos tipos de obligaciones basadas en instrumentos con fuerza ejecutiva. En concreto, el inciso j) del artículo 232 establece que el procedimiento podrá utilizarse en casos relacionados con otros

instrumentos que tengan *fuerza ejecutiva* por ley o por acuerdo privado y no estén sujetos a un procedimiento especial.

Esta cláusula plantea una pregunta importante: ¿Podría una decisión emitida por un jurado de Kleros considerarse un instrumento con fuerza ejecutiva, si las partes hubiesen acordado previa y contractualmente aceptarla como vinculante? De ser así, significaría que las decisiones de Kleros podrían presentarse como base para iniciar un procedimiento monitorio en los tribunales de Mendoza. Los requisitos del Artículo 234 (que el título ejecutivo se presente y provenga de una fuente legal o notarial) seguirían vigentes, y, en última instancia, el juez tendría que dictar auto de ejecución de la demanda. Sin embargo, el procedimiento establece un plazo breve: una vez cumplidos los requisitos, el juez dispone de cinco días para dictar sentencia.

Por supuesto, esta interpretación depende de cómo los tribunales decidan clasificar una decisión de un jurado basada en blockchain bajo el concepto de “ejecución ejecutiva por acuerdo privado”. Si bien existen precedentes en otras jurisdicciones latinoamericanas (como el caso mencionado anteriormente, donde un tribunal mexicano aceptó la validez de una decisión de Kleros en un marco arbitral), aún no se ha probado en el derecho mendocino.

Si se aceptara tal interpretación en Mendoza, podría crear un modelo replicable en provincias que podrían compartir marcos similares para procesos monitorios y ejecutivos. Por lo tanto, la aplicación exitosa de este método en Mendoza podría incentivar a otras provincias a explorar el mismo enfoque.⁴¹

Estas son, por supuesto, interpretaciones especulativas, y aún no está claro si un sistema de jurados descentralizado como Kleros podría legalmente subsumirse en el marco establecido por el Artículo 59 de la Ley Nacional N° 24.240 o el Artículo 232 de la Ley N° 9001 de Mendoza. Persisten interrogantes sobre la supervisión institucional, las garantías procesales y cómo se aplican conceptos jurídicos tradicionales como la jurisdicción y la autoridad a los sistemas basados en blockchain. No obstante, de aceptarse esta interpretación, podría allanar el camino para que otras provincias argentinas integren Kleros de forma similar.

8.2 Condiciones de Escalabilidad

En la sección anterior, analizamos algunas de las vías legales que podrían permitir la expansión e incorporación más amplia de Kleros en Argentina. Sin embargo, la expansión de un sistema de justicia descentralizado como este no es solo una cuestión legal y regulatoria. Incluso si la ley lo permite, se requieren otras condiciones para que el sistema funcione en la práctica. Estas incluyen, entre otras, la capacidad técnica, el apoyo institucional y la confianza pública. En esta sección,

⁴¹ No obstante lo anterior, el artículo 14, inciso (h) de la Ley Nacional de Tarjetas de Crédito prohíbe expresamente esta vía directa para ejecutar pagos relacionados con tarjetas de crédito: declara nula toda cláusula que permita el inicio directo de procedimientos de ejecución para el cobro de deudas derivadas del uso de tarjetas de crédito.

analizamos estos elementos con más detalle.

8.2.1 Infraestructura Técnica

Para que Kleros pueda utilizarse más allá de los proyectos piloto, los tribunales necesitan cierto grado de capacidad digital y configuración técnica. Aunque la plataforma funciona en un navegador web y no requiere una infraestructura compleja, el proceso implica presentaciones digitales, acceso a archivos e interacción con una plataforma basada en blockchain. El personal judicial debe poder usar la herramienta de forma segura y que se integre eficientemente en sus flujos de trabajo actuales. Si no existe la infraestructura o el personal no está capacitado para usarla, el sistema podría enfrentar serias barreras operativas.

Convenientemente, Kleros Enterprise puede ofrecer una posible solución. Como unidad dentro de la Cooperativa Kleros, está diseñada para facilitar el uso del Protocolo Kleros por parte de instituciones convencionales, como empresas y organismos públicos. A través de este servicio, las disputas pueden presentarse a la red Kleros y ser resueltas por sus jurados, sin necesidad de que la organización asociada interactúe con la infraestructura técnica subyacente.

Desde la perspectiva del usuario, funciona de forma similar a la externalización tradicional de procesos empresariales. Kleros Enterprise gestiona todos los aspectos técnicos, incluyendo la carga de disputas en la plataforma, minimizando así la necesidad de preparación digital o capacidad técnica por parte de la institución. En general, este modelo podría ayudar a reducir las barreras operativas en contextos donde la infraestructura digital o la formación del personal son limitadas.⁴²

8.2.2 Apoyo Institucional y Político

Más allá del marco legal y las capacidades técnicas, el contexto más amplio de una jurisdicción también juega un papel clave. El Poder Judicial de Mendoza es un buen escenario para este piloto debido a su sólido apoyo institucional. La Corte Suprema respaldó la iniciativa, existía una estructura (el Laboratorio de Innovación y otros desarrollos tecnológicos) que sirvió de base al proyecto, y un juez en Lavalle participó activamente. Sin este tipo de liderazgo y compromiso, proyectos similares podrían no prosperar. Este tipo de apoyo es tan importante como los componentes legales o técnicos.

8.2.3 Confianza Pública y Legitimidad

Finalmente, cualquier sistema de justicia (ya sea centralizado o descentralizado) depende de la confianza pública para funcionar. Si los usuarios perciben que el sistema no es transparente, que es poco fiable o simplemente desconocido, no confiarán en él. En el caso de Kleros, la comunicación pública, la formación y la

⁴²Para más información sobre cómo funciona Kleros Enterprise, puede consultar el siguiente artículo de Federico Ast, Marcos Pernas y Facundo T.: "Kleros Enterprise: Resolución de Disputas para Empresas y Gobiernos", 12 de junio de 2024, [Kleros Enterprise: Resolución de disputas para empresas y gobiernos](#) (en inglés).



divulgación serán esenciales, además de ser transparentes, estar abiertos a las preguntas y estar dispuestos a adaptarse a la retroalimentación. Para generar legitimidad, los ciudadanos necesitan comprender quiénes son los jurados, cómo se eligen y qué tipo de casos resuelve el sistema.

9. Conclusión

Este informe presenta los resultados del proyecto de cooperación entre el Poder Judicial de Mendoza y el protocolo de justicia descentralizada Kleros. Examina el funcionamiento de Kleros, incluyendo su enfoque para la selección de jurados, la verificación de identidad y la toma de decisiones, así como el marco legal e institucional en el que se desarrolló el piloto. Se describió en detalle el convenio de cooperación que posibilitó el proyecto, junto con los tres casos piloto completados.

Además de documentar la implementación, el informe analizó las posibles vías legales para integrar Kleros de forma más permanente en el panorama judicial argentino. Estas incluyen su posible uso en litigios de protección al consumidor en virtud del Artículo 59 de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor, y su aplicación en el proceso monitorio conforme al código procesal provincial de Mendoza. Si bien ambas vías son especulaciones de la autora y no están exentas de incertidumbre jurídica, ambas presentan vías potenciales para su aplicación futura sin necesidad de reformas legislativas, siempre que se cumplan las garantías institucionales y procesales clave.

Más allá de Mendoza, el piloto muestra potencial de escalabilidad en otras provincias argentinas que comparten normas procesales similares o entornos judiciales innovadores. También abre posibilidades para la exploración regional, en particular en jurisdicciones latinoamericanas que han adoptado herramientas de resolución alternativa de disputas y gobernanza digital, como el caso de un Tribunal en Jalisco, México. Sin embargo, si bien existe impulso, los próximos pasos deben abordarse con cautela. La introducción de la justicia descentralizada en los sistemas públicos debe realizarse con la evaluación y las garantías adecuadas para asegurar las protecciones procesales esenciales, y con transparencia, apertura y educación para que este mecanismo sea familiar para la ciudadanía.

Dicho esto, sigo siendo muy optimista sobre el papel que Kleros podría desempeñar en este ámbito. Con el tiempo, el proyecto ha demostrado flexibilidad y apertura al cambio. En respuesta a críticas legítimas (como la preocupación por el anonimato del jurado y la ética de los incentivos puramente económicos), el equipo de Kleros ha adaptado el protocolo, implementando la verificación de identidad mediante herramientas como la Prueba de Humanidad y explorando modelos más contextualizados para la selección del jurado. Confío en que, si surgen nuevos problemas a medida que se expande su uso, se tomarán en serio y se investigarán a fondo, y que se implementarán mejoras cuando sea necesario.

Argentina cuenta con una larga tradición de innovación jurídica e institucional pionera, desde códigos civiles innovadores hasta audaces experimentos en identidad digital y tecnología cívica. Siguiendo este camino, este acuerdo de



cooperación entre un poder judicial provincial y un protocolo descentralizado no es una anomalía, sino la continuación natural de un país dispuesto a explorar los límites de lo posible. Es emocionante ver adónde puede llevar este proyecto piloto y el debate que ha iniciado al país, y quizás a la región en general, en la búsqueda de formas de justicia más accesibles, participativas y ágiles.

Bibliografía y referencias

Ast, F. (27 de mayo de 2025). *Panel sobre identidad blockchain y selección del jurado*. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=J4i-vcgE134> (en inglés) consultado en junio de 2025.

Dirección de Prensa y Protocolo del Poder Judicial de Mendoza (2025, 28 de marzo). *La Suprema Corte de Mendoza presentó su experiencia Kleros en el evento cripto más importante de la Argentina*. Poder Judicial de Mendoza. <https://jusmendoza.gob.ar/la-suprema-corte-de-mendoza-presenta-su-experiencia-kleros-en-el-evento-cripto-mas-importante-de-la-argentina/>

Ferrer, F. (2024, 6 de octubre). *La Justicia de Mendoza prueba una herramienta tecnológica que permite resolver casos en dos días* [Infobae]. <https://www.infobae.com/judiciales/2024/10/06/la-justicia-de-mendoza-prueba-una-herramienta-tecnologica-que-permite-resolver-casos-en-dos-dias/>

JeanP. (14 de noviembre de 2024). *Kleros 2.0 Beta ya está aquí*. Kleros. <https://blog.kleros.io/kleros-2-0-beta-ya-esta-aqui-comienza/> (en inglés).

Clero. (s.f.). *Token PNK*. Kleros. <https://docs.kleros.io/pnk-token> (en inglés).

Clero. (s.f.). *Curate: Curación de datos como servicio mediante TCR (registros de tokens curados)*. <https://docs.kleros.io/products/curate> (en inglés).

Sitio de Kleros Notion, Guías de la industria. <https://kleros.notion.site/Empresas-Web-2-0-en-Español-e38a90b4f94a440d9018aca712cddf53?pvs=25>

Ley N° 9099 de la Provincia de Mendoza, *Código de Contravenciones*, promulgada el 2 de octubre de 2018, y publicada en el Diario Oficial del 8 de octubre de 2018. <https://jusmendoza.gob.ar/wp-content/uploads/2022/04/Ley-9099-C%C3%B3digo-Contravencional-de-la-Provincia-de-Mendoza.pdf>

Ley N° 9001 de la Provincia de Mendoza, *Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza*, promulgada el 30 de agosto de 2017, y publicada en el Diario Oficial del 12 de septiembre de 2017.

Lesaege, C., Ast, F. y George, W. (2019). *Kleros: Documento breve v1.0.7*. Cooperativa Kleros. <https://kleros.io/assets/whitepaper.pdf> (en inglés).

Lesaege, C., Ast, F. y George, W. (2021). *Kleros: Documento extenso v2.0.2*. Cooperativa Kleros. [yellowpaper_es-8ac96b06f39f19a6a28106cf624e3342.pdf](https://yellowpaper.es-8ac96b06f39f19a6a28106cf624e3342.pdf) (en inglés).

Massina, L. (2024, 5 de noviembre). *Kleros: Una herramienta digital para juicios por jurados en la justicia de Mendoza*. CriptoTendencias. <https://www.criptotendencias.com/actualidad/kleros-una-herramienta-digital-para-juicios-por-jurados-en-la-justicia-de-mendoza/>

Ministerio de Justicia. (2018, August 3). *Proceso monitorio: Una técnica judicial para reclamar obligaciones*. Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ). <https://www.argentina.gob.ar/noticias/proceso-monitorio-una-tecnica-judicial-para-reclamar-obligaciones>

Ley Nacional N° 25.065 de Argentina, *Ley de Tarjetas de Crédito*, promulgada el 7 de diciembre de 1998 y publicada parcialmente el 9 de enero de 1999. Texto actualizado. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25065-55556/actualizacion>

Ley Nacional N.º 24.240 de Argentina, *Ley de Defensa del Consumidor*, promulgada el 22 de septiembre de 1993 y publicada parcialmente el 13 de octubre. Texto actualizado. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24240-638/actualizacion>

Sitio web oficial desarrollado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación <https://www.justicia.ar/organizacion#fueros>

Sitio web oficial de los Juzgados de Paz y Contravencionales del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza <https://jusbendoza.gob.ar/fuero-contravencional-%c2%b7-sitio/>

Sitio web oficial de los Juzgados de Paz del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza <https://jusbendoza.gob.ar/fuero-paz-%c2%b7-inicio/>

Caso piloto N° 1, N° 357 lemon.kleros.io/es/case/357

Caso piloto N° 2, N° 424 [limón.kleros.io/es/case/424](https://limon.kleros.io/es/case/424)

Caso piloto N° 3, N° 80, <https://v2.kleros.builders/#/cases/80/overview>

Virues, M. (2022), *¿Cómo aplicar la resolución de disputas de blockchain en los tribunales? El caso Kleros en México* Recuperado el 13 de junio de 2025, de <https://blog.kleros.io/como-hacer-cumplir-la-resolucion-de-disputas-de-blockchain-en-los-tribunales-el-caso-kleros-en-mexico/>

Suprema Corte de Justicia de Mendoza. (2023, December 28). *Acordada N.º 31.624: Aprobación del Convenio Marco entre la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y Cooperative Kleros*[Resolución judicial administrativa].*Boletín Oficial*, Núm. 32225 (4 noviembre 2024). Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Retrieved June 14, 2025, from:

https://boe.mendoza.gov.ar/publico/pdf_pedido/96a440498fd8706e82013aa7ad00be65f1f9ff6575

Tutor, G. (3 de enero de 2024). *El Poder Judicial tendrá un Laboratorio de Innovación: ¿Qué impacto tendrá en la ciudadanía?* [El Sol, Mendoza].
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/el-poder-judicial-tendra-un-laboratorio-de-innovacion-como-impactara-en-la-ciudadania/>

Squiffs. (5 de noviembre de 2024). *Kleros colaborará con la Corte Suprema de Mendoza* [The Defiant].
<https://thedefiant.io/news/regulation/kleros-colaborará-con-la-corte-suprema-de-mendoza> (en inglés).

Tutor, G. (3 de enero de 2024). *El Poder Judicial tendrá un Laboratorio de Innovación: ¿Qué impacto tendrá en la ciudadanía?* [El Sol, Mendoza].
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/el-poder-judicial-tendra-un-laboratorio-de-innovacion-como-impactara-en-la-ciudadania/>